

ANEXO V a)
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO/ MOTIVO RECLA- MACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
34799857	ABELLÓN MARTÍNEZ, M ^a JOSÉ	D)	La antigüedad como funcionaria de carrera es desde el 1 de septiembre de 2002. El año como funcionaria en prácticas no se valora.
52813562	AGUDO RUIZ, FRANCISCO	G.1.1, G.1.2, G.1.3, G.1.5	G.1.1.- Ha alcanzado la puntuación máxima en el apartado que reclama. No han sido valorados los méritos no invocados en la Hoja de Alegación de méritos, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
45294994	AGUILAR MARTÍNEZ, ISABEL	A)	La antigüedad en el centro definitivo desde el que participa es de 1 de septiembre de 2004, por lo que le corresponden 5 años y 3 meses, contados hasta el 3 de diciembre de 2009, fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
48415302	ALBURQUERQUE MARTÍ, M ^a ISABEL	F.3	No han sido valorados los méritos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
77705776	ALCARAZ MARÍN-ORDOÑEZ, ANA	Habilitación	Para solicitar puestos de educación primaria no se requiere ninguna habilitación.
26486175	ARAGÓN QUEVEDO, JOAQUÍN	E.2	La baremación efectuada es correcta.
77566002	ATO VICTORIO, JOSÉ JOAQUÍN	Habilitación	Para solicitar puestos de educación primaria no se requiere ninguna habilitación.

ANEXO V a)
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO/ MOTIVO RECLA- MACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
74325074	AYALA LÓPEZ, MARCELINA	E.3	Las especialidades alegadas no ha sido adquiridas a través de los procedimientos previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero, y/o 276/2007, de 23 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades. (punto 2 de la Base Vigésimo primera, de la Orden de Convocatoria).
74340083	AYALA LÓPEZ, MARÍA	E.1, F.3	E.1.- La función de los Maestros tutores o coordinadores en el desarrollo de las prácticas de los estudiantes de Magisterio, no puede valorarse en este apartado toda vez que no son modalidades de formación reconocidos en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), y que los únicos efectos reconocidos a la certificación expedida por la Universidad es para el perfeccionamiento de sexenios. F.3.- No han sido valorados los méritos no invocados en la Hoja de Alegación de méritos, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
48447923	AYALA VIGUERAS, LORENA	G.1.3, G.1.5	G.1.3.-La baremación efectuada en este apartado es correcta. G.1.5.- No han sido valorados los méritos no invocados en la Hoja de Alegación de méritos, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
22463496	BAÑO HERNÁNDEZ, LORENZO	E.1, E.2, E.3	E.1, E.2.- Ha alcanzado la máxima puntuación de esos apartados E.3.- La especialidad alegada no ha sido adquirida a través de los procedimientos previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero, y/o 276/2007, de 23 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades. (punto 2 de la Base Vigésimo primera, de la Orden de Convocatoria).
48539450	BARRIONUEVO VERÓNICA MARTI,	E.3	La especialidad alegada no ha sido adquirida a través de los procedimientos previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero, y/o 276/2007, de 23 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades. (punto 2 de la Base Vigésimo primera, de la Orden de Convocatoria).

ANEXO V a)
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO/ MOTIVO RECLA- MACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
27231663	BARTOMEU LUPIAÑEZ, ÁNGEL	E.3, G.1.3	E.3.- La especialidad alegada no ha sido adquirida a través de los procedimientos previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero, y/o 276/2007, de 23 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades. (punto 2 de la Base Vigésimo primera, de la Orden de Convocatoria). G.1.3.- En el certificado que presenta no consta el número de unidades del Centro.
27231663	BARTOMEU LUPIAÑEZ, ÁNGEL	B)	B) En este apartado se valora el tiempo de permanencia con destino definitivo en el centro desde el que se participa , pero Ud. no participa desde un centro de difícil desempeño.
48469124	BAUTISTA ORTUÑO, MARÍA	Habilitación	Para solicitar puestos de educación primaria no se requiere ninguna habilitación.
77711463	BELDA MOLINA, ALMUDENA	E.2	La baremación efectuada es correcta.
22470607	BELMONTE FERNÁNDEZ- BALLESTEROS, TRINIDAD	A)	La antigüedad en el centro definitivo desde el que participa es de 1 de septiembre de 2008, por lo que le corresponden 1 años y 3 meses, contados hasta el 3 de diciembre de 2009, fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
22470607	BELMONTE FERNÁNDEZ- BALLESTEROS, TRINIDAD	E.1	La función de los Maestros tutores o coordinadores en el desarrollo de las prácticas de los estudiantes de Magisterio, no puede valorarse en este apartado toda vez que no son modalidades de formación reconocidos en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), y que los únicos efectos reconocidos a la certificación expedida por la Universidad es para el perfeccionamiento de sexenios.
23264088	BELMONTE SÁNCHEZ, M ^a CARMEN	B)	El CRA de Zarcilla de Ramos (código 30012458) no es un centro de difícil desempeño. El centro de difícil desempeño que figura en el anexo XI de la convocatoria es el CEIP D. Giner Arcos Romera (código 30004012), que fue dado de baja al crearse dicho CRA.
27447827	BERNABEU PAÑOS, FRANCISCO	G.1.3	No han sido valorados los méritos no invocados en la Hoja de Alegación de méritos, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
34787325	BERNABEU PAÑOS, PILAR	A) Habilitación	A) En este apartado no le corresponde ninguna puntuación ya que optó por la valoración del apartado C). Para solicitar puestos de educación primaria no se requiere ninguna habilitación.

ANEXO V a)
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO/ MOTIVO RECLA- MACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
34787325	BERNABEU PAÑOS, PILAR	G.1.7	No han sido valorados los méritos no invocados en la Hoja de Alegación de méritos, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
48450125	BERNAL HERNÁNDEZ, M ^a DOLORES	G.1.7	No han sido valorados los méritos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
48427779	CABALLERO ALMAGRO, LAURA	G.1.3	En el certificado que presenta no consta el número de unidades del Centro.
22481719	CABALLERO LUJÁN, ENCARNA.	G.1.3	No era funcionario de carrera en el momento de la prestación de servicios.
48509621	CABEZA MARTÍNEZ, ELENA	G.1.7	No han sido valorados los méritos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
22456921	CAMPUZANO ALCOLEA, M ^a DOLORES	G.1.5	Sólo se valoran las publicaciones que hayan sido publicadas por una empresa editorial, debiendo aportar certificado de la misma donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales (ver anexo I -Baremo de la Convocatoria), quedando excluidas las autoediciones, publicaciones de asociaciones, centros, agrupaciones, etc.
22428908	CANO DEL BAÑO, FRANCISCO	G.1.5	No han sido valorados los méritos no invocados en la Hoja de Alegación de méritos, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
74346907	CANO MOLINA, ANA MARÍA	G.1.3	La baremación efectuada en este apartado es correcta.
74341836	CANO TORNERO, M ^a CARMEN	G.1.3, G.1.5, G.1.6	La baremación efectuada es correcta.
77566401	CÁNOVAS LÓPEZ, M ^a JESÚS	G.1.3	En el certificado que presenta no consta el número de unidades del Centro.
05145113	CANTERO CAMPOS, M ^a ROSARIO	E.2, G.1.1, G.1.3, G.1.5	E.2, G.1.1. G.1.3.- La baremación efectuada en estos apartados es correcta. G.1.5.- No han sido valorados los méritos no invocados en la Hoja de Alegación de méritos, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).

ANEXO V a)
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO/ MOTIVO RECLA- MACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
22445011	CARAVACA CANTABELLA, ISABEL	G.1.5, G.1.6	Sólo se valoran las publicaciones que hayan sido publicadas por una empresa editorial, debiendo aportar certificado de la misma donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales (ver anexo I -Baremo de la Convocatoria), quedando excluidas las autoediciones, publicaciones de asociaciones, centros, agrupaciones, etc.
71555014	CASADO RODRÍGUEZ, MÓNICA	G.1.5	En estos apartados (G.1.5 y G.1.6) la puntuación se otorga por autoría de publicación, debiéndose presentar el/los ejemplar/res correspondientes o fotocopia completa de/de los mismo/s, con la compulsas, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal, y, si procede, el IBSN. Asimismo deberá aportar certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.
77566673	CASANOVA VERA, ENCARNA.	G.1.5	En estos apartados (G.1.5 y G.1.6) la puntuación se otorga por autoría de publicación, debiéndose presentar el/los ejemplar/res correspondientes o fotocopia completa de/de los mismo/s, con la compulsas, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal, y, si procede, el IBSN. Asimismo deberá aportar certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.
08913061	CASTILLO MARTÍNEZ, PILAR	Habilitación	Para solicitar puestos de educación primaria no se requiere ninguna habilitación.
34832523	CONCHILLO SOLER, ANA	C)	La valoración en este apartado es de 1 año y 3 meses, ya que no se valora el año como funcionaria en prácticas.

ANEXO V a)
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO/ MOTIVO RECLA- MACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
34832523	CONCHILLO SOLER, ANA	E.3	La especialidad alegada no ha sido adquirida a través de los procedimientos previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero, y/o 276/2007, de 23 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades. (punto 2 de la Base Vigésimo primera, de la Orden de Convocatoria).
02522169	CORDERO SÁNCHEZ, NIEVES	E.3, G.1.5	E.3.- La especialidad alegada no ha sido adquirida a través de los procedimientos previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero, y/o 276/2007, de 23 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades. (punto 2 de la Base Vigésimo primera, de la Orden de Convocatoria). G.1.5.- Sólo se valoran las publicaciones que hayan sido publicadas por una empresa editorial, debiendo aportar certificado de la misma donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales (ver anexo I -Baremo de la Convocatoria), quedando excluidas las autoediciones, publicaciones de asociaciones, centros, agrupaciones, etc.
52825087	CORTES SANCHEZ, SILVIA	G.1.3	En el certificado que presenta no consta el número de unidades del Centro.
22471419	CREMADES ÁNGELES RODRÍGUEZ,	E.2, E.3, G.1.5, G.1.6	E.2.- Ha alcanzado el máximo de puntuación en ese apartado. E.3.- La especialidad alegada no ha sido adquirida a través de los procedimientos previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero, y/o 276/2007, de 23 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades. (punto 2 de la Base Vigésimo primera, de la Orden de Convocatoria). G.1.5, G.1.6.- En estos apartados (G.1.5 y G.1.6) la puntuación se otorga por autoría de publicación, debiéndose presentar el/los ejemplar/res correspondientes o fotocopia completa de/de los mismo/s, con la compuls, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal, y, si procede, el ISBN. Asimismo deberá aportar certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.
34788913	FERNÁNDEZ GARCÍA, M ^a CARMEN	B)	En este apartado no se valora el tiempo que se ha permanecido fuera del centro en comisión de servicios.

ANEXO V a)
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO/ MOTIVO RECLA- MACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
23004619	FLORES MARTÍNEZ, M ^a DOLORES	E.3	La especialidad alegada no ha sido adquirida a través de los procedimientos previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero, y/o 276/2007, de 23 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades. (punto 2 de la Base Vigésimo primera, de la Orden de Convocatoria).
22472662	FRANCO GARCÍA, M ^a DOLORES	F.2	En la documentación aportada no consta que se haya cursado la totalidad de las asignaturas correspondiente a los estudios o que se haya realizado el depósito del título.
48509485	FRUTOS RUBIO, CARMEN M ^a	G.1.5	Sólo se valoran las publicaciones que hayan sido publicadas por una empresa editorial, debiendo aportar certificado de la misma donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales (ver anexo I -Baremo de la Convocatoria), quedando excluidas las autoediciones, publicaciones de asociaciones, centros, agrupaciones, etc.
22946753	GALLARDO RUIZ, OTILIA	E.1, E.2	La baremación efectuada en estos apartados es correcta.
74337686	GALLEGO CASTELLANOS, JOSEFA	G.1.3	No era funcionario de carrera en el momento de la prestación de servicios.
48468677	GARCÍA ARENAS, M ^a CARMEN	G.1.5	No es válido el certificado que presenta.
9752689	GARCÍA CABAÑAS, M ^a . BELÉN	G.1.3	No puntúa la coordinación de ciclo de cursos de la ESO.
30811630	GARCÍA DE VINUESA CASTRO, ROCÍO	E.1.	Los cursos de formación convocados por sindicatos y organizaciones con convenio con el Ministerio de Educación o las Administraciones educativas se puntúan mediante la presentación de las dos certificaciones (la propia del curso y la certificación de homologación).
77518407	GARCÍA GUARDIOLA, CECILIA	Habilitación	Para solicitar puestos de educación primaria no se requiere ninguna habilitación.

ANEXO V a)
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO/ MOTIVO RECLA- MACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
23278885	GARCÍA LÓPEZ, JUAN JESÚS	E.1	La función de los Maestros tutores o coordinadores en el desarrollo de las prácticas de los estudiantes de Magisterio, no puede valorarse en este apartado toda vez que no son modalidades de formación reconocidos en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), y que los únicos efectos reconocidos a la certificación expedida por la Universidad es para el perfeccionamiento de sexenios.
27429483	GARCÍA REX, JOSÉ LUIS	G.1.2	El mérito alegado no se contempla en el baremo de la actual convocatoria del Concurso de Traslados.
48489059	GARCÍA SOLER, BEATRIZ	E.2	La baremación efectuada en este apartado es correcta.
77570253	GARCÍA-ESTELLER TORRES, MARÍA	B)	El CRA de Zarcilla de Ramos (código 30012458) no es un centro de difícil desempeño. El centro de difícil desempeño que figura en el anexo XI de la convocatoria es el CEIP D. Giner Arcos Romera (código 30004012), que fue dado de baja al crearse dicho CRA.
48506768	GIL ROS, MARÍA	F.2	El Diploma presentado no es equiparable al título de Diplomado Universitario a los efectos que determina el apartado f) del Baremo, Anexo I de la Orden de Convocatoria, ya que no se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1436/1987, de 6 de noviembre (B.O.E. de 14 de diciembre) sobre títulos universitarios, obtención, expedición y homologación.
22936892	GIMÉNEZ LÓPEZ, GLORIA	G.1.3	En los certificados que presenta no consta el número de unidades del Centro.
27430496	GÓMEZ BELCHI, ANA ISABEL	Habilitación	Para solicitar puestos de educación primaria no se requiere ninguna habilitación.
27449109	GÓMEZ FERNÁNDEZ, ROSARIO	G.1.3	La baremación efectuada en este apartado es correcta.
23250386	GÓMEZ GARCÍA, JUANA M ^a	G.1.3	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 9 de diciembre de 2008 (BORM del 11), partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan en los apartados a), b), c) y d). Únicamente se valoran los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 2 de enero de 2009, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados. (Base Vigésimo Segunda de la Orden de Convocatoria).
22452947	GÓMEZ HERNÁNDEZ, M ^a PILAR	G.1.3	No han sido valorados los méritos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).

ANEXO V a)
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO/ MOTIVO RECLA- MACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
52817785	GÓMEZ PÉREZ, DAVID	G.1.5	Sólo se valoran las publicaciones que hayan sido publicadas por una empresa editorial, debiendo aportar certificado de la misma donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales (ver anexo I -Baremo de la Convocatoria), quedando excluidas las autoediciones, publicaciones de asociaciones, centros, agrupaciones, etc.
34821308	GÓMEZ SÁNCHEZ, ANA M ^a	E.2, G.1.7	E.2.- La baremación efectuada en este apartado es correcta. G.1.7.- Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 9 de diciembre de 2008 (BORM del 11), partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan en los apartados a), b), c) y d). Únicamente se valoran los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 2 de enero de 2009, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados. (Base Vigésimo Segunda de la Orden de Convocatoria).
23260552	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, DAVID SALVADOR	B)	El CRA de Zarcilla de Ramos (código 30012458) no es un centro de difícil desempeño. El centro de difícil desempeño que figura en el anexo XI de la convocatoria es el CEIP D. Giner Arcos Romera (código 30004012), que fue dado de baja al crearse dicho CRA.
52827351	GONZÁLEZ GARCÍA, PATRICIA	G.1.3	En el certificado que presenta no consta el número de unidades del Centro.
52825256	GONZÁLEZ MARÍN, M ^a SALUD	E.1	La formación y perfeccionamiento realizado no se ajusta a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
22955417	GRANADOS FRANCO, ANA M ^a	G.1.3	En el certificado que presenta no consta el número de unidades del Centro.
74429655	GUERRERO GÓMEZ, ASCENSIÓN ÁNGELES	G.1.3	En el certificado que presenta no consta el número de unidades del Centro.
77569516	GUIRAO PIÑERA, ASCENSIÓN	F.2	No han sido valorados los méritos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
22886483	GUZMÁN DURÁN, M ^a CARMEN	E, G.1.7	La baremación efectuada en esos apartados es correcta.

ANEXO V a)
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO/ MOTIVO RECLA- MACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
04589188	HERAS SALAS, M ^a ÁNGELES	Petición de centros	Según la base vigésima de la Orden de convocatoria: <i>“Finalizado el plazo de cumplimentación de solicitudes, bajo ningún concepto se alterará la petición, ni aún cuando se trate del orden de prelación de los puestos solicitados”</i> . Por tanto, no es posible acceder a lo solicitado.
44220099	HEREDIA MOYA, EMILIO	F.2	Los Diplomas o certificados presentado no es equiparable al título de Diplomado o Licenciado Universitario a los efectos que determina el apartado f) del Baremo, Anexo I de la Orden de Convocatoria, ya que no se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1436/1987, de 6 de noviembre (B.O.E. de 14 de diciembre) sobre títulos universitarios, obtención, expedición y homologación.
22456602	HERMOSILLA CERÓN, FRANCISCA	D)	La antigüedad como funcionaria de carrera es desde el 1 de enero de 1978, por lo que la puntuación de este apartado corresponde a 31 años y 11 meses, contados hasta el 3 de diciembre de 2009, fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
77522448	HERNÁNDEZ CARRILLO, M ^a REMEDIOS	B)	No se valoran los servicios anteriores al nombramiento como funcionario de carrera. Tampoco pueden valorarse los servicios prestados en un centro en el que no tiene destino definitivo.
22961719	HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, M ^a JOSÉ	A)	La puntuación es correcta, ya que tomó posesión en el centro definitivo desde el que participa el 1 de septiembre de 2006.

ANEXO V a)
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO/ MOTIVO RECLA- MACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
34813934	HERNÁNDEZ RUBIO, M ^a TERESA	G.1.2	La baremación efectuada en este apartado es correcta.
23280820	HERNÁNDEZ RUIZ, JUANA M ^a	E.1, E.2, G.1.7	E.1.- A los efectos de este apartado (subapartados E.1 y E.2 del Anexo I de la Orden de Convocatoria) no se puntúa el resto de número de horas inferiores a diez (0,10 puntos por cada diez horas de cursos impartidos o superados). E.2.- La baremación efectuada en este apartado es correcta. G.1.7.- No han sido valorados los méritos no invocados en la Hoja de Alegación de méritos, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
22454586	IZQUIERDO GUILLÉN, PEDRO	F.3	El Diploma o certificado presentado no es equiparable al título de Diplomado Universitario a los efectos que determina el apartado f) del Baremo, Anexo I de la Orden de Convocatoria, ya que no se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1436/1987, de 6 de noviembre (B.O.E. de 14 de diciembre) sobre títulos universitarios, obtención, expedición y homologación.
23261820	LÓPEZ CÁNOVAS, ANA MARÍA	G.1.3	La baremación efectuada en este apartado es correcta.
21440427	LÓPEZ GARCÍA, M ^a ELVIRA	F.2.	No han sido valorados los méritos no invocados en la Hoja de Alegación de méritos, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
52802097	LÓPEZ HERNÁNDEZ, PILAR	E.3	La especialidad alegada no ha sido adquirida a través de los procedimientos previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero, y/o 276/2007, de 23 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades. (punto 2 de la Base Vigésimo primera, de la Orden de Convocatoria).
74319343	LÓPEZ LÓPEZ, AURELIA MARG.	E.3, G.1.3	E.3.- La especialidad alegada no ha sido adquirida a través de los procedimientos previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero, y/o 276/2007, de 23 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades. (punto 2 de la Base Vigésimo primera, de la Orden de Convocatoria). G.1.3.- No era funcionario de carrera en el momento de la prestación de servicios.
24373855	LÓPEZ PASTOR, MILAGROS	Habilitación	Para solicitar puestos de educación primaria no se requiere ninguna habilitación.

ANEXO V a)
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO/ MOTIVO RECLA- MACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
23258986	LÓPEZ SARABIA, M ^a DEL ROCIO	F.3	No han sido valorados los méritos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
77566862	LOZANO LISÓN, ALONSO J.	E.1, E.2, G.1.5	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 9 de diciembre de 2008 (BORM del 11), partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan en los apartados a), b), c) y d). Únicamente se valoran los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 2 de enero de 2009, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados. (Base Vigésimo Segunda de la Orden de Convocatoria).
23255485	MARCO MARTÍNEZ, M ^a DEL MAR	Habilitación	No tiene reconocida la habilitación de Idioma extranjero: francés.
48502854	MARÍN LÓPEZ, M ^a . ÁNGELES	G.1.7	No han sido valorados los méritos no invocados en la Hoja de Alegación de méritos, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
22474090	MARTÍNEZ ANDREU, SOLEDAD	E.3	La especialidad alegada no ha sido adquirida a través de los procedimientos previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero, y/o 276/2007, de 23 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades. (punto 2 de la Base Vigésimo primera, de la Orden de Convocatoria).
22945731	MARTÍNEZ APARICIO, LUCÍA	G.1.5	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 9 de diciembre de 2008 (BORM del 11), partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan en los apartados a), b), c) y d). Únicamente se valoran los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 2 de enero de 2009, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados. (Base Vigésimo Segunda de la Orden de Convocatoria).

ANEXO V a)
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO/ MOTIVO RECLA- MACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
23009097	MARTÍNEZ AZNAR, FRANCISCA	G.1.5	En estos apartados (G.1.5 y G.1.6) la puntuación se otorga por autoría de publicación, debiéndose presentar el/los ejemplar/res correspondientes o fotocopia completa de/de los mismo/s, con la compulsa, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal, y, si procede, el ISBN. Asimismo deberá aportar certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.
52808522	MARTÍNEZ CARRILLO, Ma CARMEN	E.3, G.1.3	E.3.- La especialidad alegada no ha sido adquirida a través de los procedimientos previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero, y/o 276/2007, de 23 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades. (punto 2 de la Base Vigésimo primera, de la Orden de Convocatoria). G.1.3.- El mérito alegado no se contempla en el baremo de la actual convocatoria del Concurso de Traslados.
48485805	MARTÍNEZ FRANCO, BEGOÑA	G.1.3	No era funcionario de carrera en el momento de la prestación de servicios.
23267218	MARTÍNEZ GARCÍA, ANTONIA	B)	El CRA de Zarcilla de Ramos (código 30012458) no es un centro de difícil desempeño. El centro de difícil desempeño que figura en el anexo XI de la convocatoria es el CEIP D. Giner Arcos Romera (código 30004012), que fue dado de baja al crearse dicho CRA.
34802291	MARTÍNEZ LÓPEZ, MARÍA	E.1	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 9 de diciembre de 2008 (BORM del 11), partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan en los apartados a), b), c) y d). Únicamente se valoran los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 2 de enero de 2009, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados. (Base Vigésimo Segunda de la Orden de Convocatoria). La función de los Maestros tutores o coordinadores en el desarrollo de las prácticas de los estudiantes de Magisterio, no puede valorarse en este apartado toda vez que no son modalidades de formación reconocidos en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), y que los únicos efectos reconocidos a la certificación expedida por la Universidad es para el perfeccionamiento de sexenios.

ANEXO V a)
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO/ MOTIVO RECLA- MACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
34817794	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SONIA	G.1.5	No han sido valorados los méritos no invocados en la Hoja de Alegación de méritos, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
22452088	MARTÍNEZ PÉREZ, M ^a CARMEN	E.1, E.2, E.3, F.3, G.1.3	E.1, E.2.- La baremación efectuada en estos apartados es correcta. E.3.- Las especialidades alegadas no han sido adquiridas a través de los procedimientos previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero, y/o 276/2007, de 23 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades. (punto 2 de la Base Vigésimo primera, de la Orden de Convocatoria). F.3.- El Diploma o certificado presentado no es equiparable al título de Diplomado Universitario a los efectos que determina el apartado f) del Baremo, Anexo I de la Orden de Convocatoria, ya que no se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1436/1987, de 6 de noviembre (B.O.E. de 14 de diciembre) sobre títulos universitarios, obtención, expedición y homologación. G.1.3.- El mérito alegado no se contempla en el baremo de la actual convocatoria del Concurso de Traslados.
29072125	MEDINA GARCÍA, MARÍA	E.1	La formación y perfeccionamiento realizado no se ajusta a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
48509326	MENCHÓN MARTÍNEZ, MARINA	Habilitación	Para solicitar puestos de educación primaria no se requiere ninguna habilitación.
77519226	MORCILLO HERRERA, M ^a ENCARNA.	G.1.6	La baremación efectuada en este apartado es correcta.
23283697	MORENO MILLÁN, ANTONIA M ^a	Puntuación	La puntuación final obtenida en el procedimiento selectivo no puede modificarse en este momento. Si no estaba conforme con la misma, hubiera podido presentar recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 20 de julio de 2009, por la que se publicó la lista de seleccionados.

ANEXO V a)
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO/ MOTIVO RECLA- MACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
34807657	MUÑOZ MARTÍNEZ, M ^a CARMEN	G.1.3	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 9 de diciembre de 2008 (BORM del 11), partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan en los apartados a), b), c) y d). Únicamente se valoran los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 2 de enero de 2009, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados. (Base Vigésimo Segunda de la Orden de Convocatoria).
44264601	NAVARRO MONTOSA, ANA M ^a	B)	No se valoran los servicios anteriores al nombramiento como funcionario de carrera.
52819915	NAVARRO SÁNCHEZ, ANA	F.2.	No han sido valorados los méritos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
34811176	NICOLAS CÉLIZ, SONIA	G.1.5	Sólo se valoran las publicaciones que hayan sido publicadas por una empresa editorial, debiendo aportar certificado de la misma donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales (ver anexo I -Baremo de la Convocatoria), quedando excluidas las autoediciones, publicaciones de asociaciones, centros, agrupaciones, etc
27431610	NICOLÁS HERNÁNDEZ, CARMEN	C)	En el curso 2007-2008 no era funcionaria de carrera, sino en prácticas, por lo que no puede valorarse dicho período.

ANEXO V a)
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO/ MOTIVO RECLA- MACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
27431610	NICOLÁS HERNÁNDEZ, CARMEN	G.1.4	El mérito alegado no se contempla en el baremo de la actual convocatoria del Concurso de Traslados y no se trata de un puesto en la Administración educativa.
23240157	NIETO MARTÍN, JUAN MANUEL	G.1.2	No era funcionario de carrera en el momento de la prestación de servicios.
50712609	NIETO RUIZ, PALOMA ALMUDENA	E.3	La especialidad alegada no ha sido adquirida a través de los procedimientos previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero, y/o 276/2007, de 23 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades. (punto 2 de la Base Vigésimo primera, de la Orden de Convocatoria).
34787843	OLMOS FRUTOS, CARMEN	G.1.3	La baremación efectuada en este apartado es correcta.
52812875	ORTEGA DE MAYA, CATALINA	G.1.3	No han sido valorados los méritos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
28997862	PARDO SABATER, INMACULADA	E.3	La especialidad alegada no ha sido adquirida a través de los procedimientos previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero, y/o 276/2007, de 23 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades. (punto 2 de la Base Vigésimo primera, de la Orden de Convocatoria).
23274581	PARRA EGEA, SILVIA	B)	En este apartado no se valora el tiempo que se ha permanecido fuera del centro en comisión de servicios.
74183615	PELLÚS FENOLL, M ^a JESÚS	E.3, F.3, G.1.3	E.3.- La especialidad alegada no ha sido adquirida a través de los procedimientos previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero, y/o 276/2007, de 23 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades. (Punto 2 de la Base Vigésimo primera, de la Orden de Convocatoria). F.3.- Para poder puntuar por titulaciones académicas distintas a la alegada para ingreso en el cuerpo, debe aportar la titulación de ingreso. G.1.3.- En el certificado que presenta no consta el número de unidades del Centro.
22963622	PEÑALVER CONESA, ENCARNACIÓN	Habilitación	Para solicitar puestos de educación primaria no se requiere ninguna habilitación.

ANEXO V a)
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO/ MOTIVO RECLA- MACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
52143362	PÉREZ POZO, ANTONIO	G.1.3	El mérito alegado no se contempla en el baremo de la actual convocatoria del Concurso de Traslados.
29037799	PIÑERA CAMACHO, AMPARO	G.1.3	En el certificado que presenta no consta el número de unidades del Centro.
48466446	PUCHE LORENZO, NATALIA	B)	En este apartado no se valora el tiempo que se ha permanecido fuera del centro en comisión de servicios.
22439142	QUIJADA ARAEZ, M ^a ISABEL	G.1.5	Sólo se valoran las publicaciones que hayan sido publicadas por una empresa editorial, debiendo aportar certificado de la misma donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales (ver anexo I -Baremo de la Convocatoria), quedando excluidas las autoediciones, publicaciones de asociaciones, centros, agrupaciones, etc
48428587	RAIGAL AGUDO, ANA BELEN	G.1.2	La baremación efectuada en este apartado es correcta.
53144619	RAMÓN NAVARRO, GEMA	B)	El CRA de Zarcilla de Ramos (código 30012458) no es un centro de difícil desempeño. El centro de difícil desempeño que figura en el anexo XI de la convocatoria es el CEIP D. Giner Arcos Romera (código 30004012), que fue dado de baja al crearse dicho CRA.
48422850	RAMOS BATRES, MARÍA	Habilitación	Para solicitar puestos de educación primaria no se requiere ninguna habilitación.
77568428	REALES GARCÍA, ENCARNACIÓN	F.2	El Diploma o certificado presentado no es equiparable al título de Diplomado ni Licenciado Universitario a los efectos que determina el apartado f) del Baremo, Anexo I de la Orden de Convocatoria, ya que no se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 1436/1987, de 6 de noviembre (B.O.E. de 14 de diciembre) sobre títulos universitarios, obtención, expedición y homologación.
23279997	ROBLES CAMPOS, VERÓNICA	B)	El CRA de Zarcilla de Ramos (código 30012458) no es un centro de difícil desempeño. El centro de difícil desempeño que figura en el anexo XI de la convocatoria es el CEIP D. Giner Arcos Romera (código 30004012), que fue dado de baja al crearse dicho CRA.
23279997	ROBLES CAMPOS, VERÓNICA	E.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la Hoja de Alegación de méritos, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
29082422	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ROSA M ^a	E.1	El mérito alegado no se contempla en el baremo de la actual convocatoria del Concurso de Traslados.

ANEXO V a)
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO/ MOTIVO RECLA- MACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
22459569	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, MARÍA	A)	La toma de posesión en el centro definitivo desde el que participa fue el 1 de septiembre de 2006, por lo que la puntuación de 3 años y 3 meses es correcta.
48466431	ROMERO CASTILLO, ISABEL M ^a	Habilitación	Para solicitar puestos de educación primaria no se requiere ninguna habilitación.
34816201	ROMERO RÓDENAS, SALVADOR	E.2	Aquellos funcionarios que participaron en la convocatoria anterior del concurso de traslados, efectuada por Orden de 9 de diciembre de 2008 (BORM del 11), partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan en los apartados a), b), c) y d). Únicamente se valoran los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 2 de enero de 2009, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la convocatoria anterior del Concurso de Traslados. (Base Vigésimo Segunda de la Orden de Convocatoria).
27484626	RUBIO LUCAS, ROSARIO	E.3	La especialidad alegada no ha sido adquirida a través de los procedimientos previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero, y/o 276/2007, de 23 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades. (punto 2 de la Base Vigésimo primera, de la Orden de Convocatoria).
48396908	RUIZ SÁNCHEZ, DAFNE	G.1.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la Hoja de Alegación de méritos, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
48504724	SABATER RABADÁN, CLAUDIA	A) y D)	A) y D): Todos los méritos alegados se valoran hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes (3 de diciembre de 2009), por tanto la puntuación de estos apartados corresponde a 1 año y 3 meses.
48504724	SABATER RABADÁN, CLAUDIA	E.1, E.2	La baremación efectuada en estos apartados es correcta.
52816556	SÁEZ ROJAS, FRANCISCO	Habilitación	Para solicitar puestos de educación primaria no se requiere ninguna habilitación.

ANEXO V a)
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO/ MOTIVO RECLA- MACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
77500398	SALMERON JUAN, M ^a DOLORES	G.1.3	En el certificado que presenta no consta el número de unidades del Centro.
77507485	SÁNCHEZ GONZÁLEZ-CONDE, PRESENTACIÓN	B)	El CRA de Zarcilla de Ramos (código 30012458) no es un centro de difícil desempeño. El centro de difícil desempeño que figura en el anexo XI de la convocatoria es el CEIP D. Giner Arcos Romera (código 30004012), que fue dado de baja al crearse dicho CRA.
77570580	SÁNCHEZ LÓPEZ, ÁGUEDA	E.2	No han sido valorados los méritos no invocados en la Hoja de Alegación de méritos, ni tampoco aquellos que no fueron justificados documentalmente durante el plazo de presentación de la misma. (Base Vigésimo quinta de la Orden de Convocatoria).
77709778	SÁNCHEZ MOROTE, CARMEN	Habilitación	Para solicitar puestos de educación primaria no se requiere ninguna habilitación.
77707217	SÁNCHEZ PÉREZ, BEGOÑA	E.3	La especialidad alegada no ha sido adquirida a través de los procedimientos previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero, y/o 276/2007, de 23 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades. (punto 2 de la Base Vigésimo primera, de la Orden de Convocatoria).
48416624	SÁNCHEZ TORRANO, SIMÓN JOSÉ	E.2	La formación y perfeccionamiento realizado no se ajusta a lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 (BORM del 22), por la que se regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.
5152730	SÁNCHEZ TORRECILLAS, CIELOS	E.3	La especialidad alegada no ha sido adquirida a través de los procedimientos previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero, y/o 276/2007, de 23 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades. (punto 2 de la Base Vigésimo primera, de la Orden de Convocatoria).
34815944	SÁNCHEZ ZARATE, M ^a INÉS	B)	El CRA Comarca Oriental de Barinas no figura en el anexo XI de la convocatoria como centro de difícil desempeño.
34815944	SÁNCHEZ ZARATE, M ^a INÉS	G.1.5	Sólo se valoran las publicaciones que hayan sido publicadas por una empresa editorial, debiendo aportar certificado de la misma donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales (ver anexo I -Baremo de la Convocatoria), quedando excluidas las autoediciones, publicaciones de asociaciones, centros, agrupaciones, etc.
22466514	SAORÍN CEREZO, M ^a DOLORES	G.1.3	El Centro tenía menos de 12 unidades en el curso que consta en el certificado.

ANEXO V a)
RECLAMACIONES DESESTIMADAS TOTAL O PARCIALMENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO/ MOTIVO RECLA- MACIÓN	CAUSA DE DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
23276452	SEGURA RUIZ, ÁNGELES	G.1.3	En el certificado que presenta no consta el número de unidades del Centro.
22471493	SOLANO ROJO, GINÉS	G.1.2, G.1.5	G.1.2.- No era funcionario de carrera en el momento de desempeño del puesto. G.1.5.- Sólo se valoran las publicaciones que hayan sido publicadas por una empresa editorial, debiendo aportar certificado de la misma donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales (ver anexo I -Baremo de la Convocatoria), quedando excluidas las autoediciones, publicaciones de asociaciones, centros, agrupaciones, etc.
74432095	VÉLEZ MARÍN, FRANCISCA	E.3, G.1.3	E.3.- La especialidad alegada no ha sido adquirida a través de los procedimientos previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero, y/o 276/2007, de 23 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades. (punto 2 de la Base Vigésimo primera, de la Orden de Convocatoria). G.1.3.- En el certificado que presenta no consta el número de unidades del centro.
25124037	VILAR PÉREZ, FRANCISCO G.	G.1.5	En estos apartados (G.1.5 y G.1.6) la puntuación se otorga por autoría de publicación, debiéndose presentar el/los ejemplar/res correspondientes o fotocopia completa de/de los mismo/s, con la compulsas, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal, y, si procede, el ISBN. Asimismo deberá aportar certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales
22958529	VILLA VÁZQUEZ, ROSA M ^a	G.1.3.	La baremación efectuada en este apartado es correcta.